



## JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede en el que el apoderado judicial de la parte actora solicita se corrija y aclare la parte resolutive de la sentencia No. 176 de septiembre 27 de 2.021 y la corrección del auto del 01 de octubre de 2.021.- Sírvase proveer.

Palmira, abril 25 de 2.022

El Srio.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "W. Benavides", with a long horizontal stroke extending to the right.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto Sustanciación.

Filiación Extramatrimonial Rad.76520311000320190023300

JUZGADO TERCERO POMISCOU DE FAMILIA

Palmira, abril veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

El Apoderado Judicial de la parte actora, en escrito enviado el 4 de abril del presente año, solicita se corrija nuevamente la sentencia No. 176 de septiembre 27 de 2.021, en razón a que existe un error en el apellido del fallecido, señor VICTOR HUGO TAFUR SANCHEZ, pues en vida su nombre correcto fue VICTOR HUGO TAFURT SANCHEZ.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso, procede el Juzgado a corregir la sentencia No. 176 de septiembre 27 de 2.021, en el sentido de que el nombre correcto del fallecido fue VICTOR HUGO TAFURT SANCHEZ y no VICTOR HUGO TAFUR SANCHEZ como erradamente se citó y como aparece registrado en su registro civil de defunción y demás documentos allegados con la demanda .

En razón de lo anterior el Juzgado.

### RESUELVE:

**1º) CORREGIR**, el numeral primero de la sentencia No. 176 de septiembre 27 de 2.021, en el sentido de que el señor DARNEY CUERO, es hijo extramatrimonial del señor VICTOR HUGO TAFUR SANCHEZ y que su deceso ocurrió el 18 de enero de 2019.

En consecuencia el citado numeral, queda de la siguiente forma:

**“2°)-DECLARAR** que el señor **DARNEY CUERO**, con CC No. 6.393.794, como se llamará hasta la ejecutoria de esta providencia, es hijo extramatrimonial del quien en vida se llamara **VÍCTOR HUGO TAFURT SANCHEZ**, en la misma, portara este la CC No. 6.398.656 (Q.E. P. D.), fallecido el último el 18 de enero de 2019, inscrito el nacimiento de aquel en la Notaría Primera de Palmira, en el serial 2750672, parte básica 800825-509-45, que tuvo suceso el día 25 de agosto de 1980, y que fuera procreado junto a la señora **OLGA CUERO CARVAJAL**, en vida portadora de la CC No. 29.692.201 y en consecuencia, el demandante aquí, con motivo de esta sentencia, pasará llamarse, **DARNEY TAFURT CUERO**. En todo lo demás quedará incólume la providencia corregida.

**NOTIFIQUESE.**

**El Juez,**

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

Egm.

**Firmado Por:**

**Luis Enrique Arce Victoria**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 003 De Familia**

**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5055698546a274a6fad0384a048ff1443d148fe5e4fd9a45bc8afbfd21f802ab**

Documento generado en 26/04/2022 05:37:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**